

Disposiciones generales de seguro Contrato N° 58 662 861

- Cancelación de viaje
- Equipaje y efectos personales
- Gastos de interrupción de estancia
- Regreso imposible

CUADRO DE IMPORTES DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DE SEGURO	IMPORTES IVA INCLUIDO*/ PERSONA
CANCELACIÓN DE VIAJE	Según las condiciones del baremo de gastos de cancelación 8.000 € máx./persona y 40.000 € máx./acontecimiento
Enfermedad, accidente o fallecimiento	Sin franquicia
Franquicia : cancelación por todas las causas justificadas	10 % (con un mínimo de 75 €/persona)
EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES	
Robo, destrucción total o parcial, pérdidas durante la expedición por una empresa de transporte	750 €
Objetos preciosos: limitados al 50 % del importe de la garantía	
Franquicia en caso de daño a las maletas	50 €
Indemnizaciones por demora de entrega de los equipajes	305 €
GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA	Prorrata temporis
REGRESO IMPOSIBLE	
Toma a cargo contra justificantes de los gastos de alojamiento, comida y efectos de primera necesidad en caso de imposibilidad de regreso más allá de su fecha de regreso inicialmente prevista	Importe máx. de indemnización: 10 % máx. del precio del viaje asegurado por noche adicional siguiente la primera noche con un máx. de 5 noches consecutivas.
Franquicia	la primera noche consecutiva a la fecha de regreso

* Tipo aplicable según la legislación vigente.

ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍAS	ENTRADA EN VIGOR	EXPIRACIÓN DE LAS GARANTÍAS
CANCELACIÓN DE VIAJE	El día de la suscripción del presente contrato.	El día de salida (lugar de convocación por el organizador a la ida).
OTRAS GARANTÍAS		El día de salida (lugar de convocación por el organizador a la ida). El día del regreso de viaje (lugar de dispersión del grupo). ATENCIÓN, en todos los casos, nuestras garantías cesarán automáticamente 90 días después del día de salida.

GENERALIDADES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Disposiciones generales del contrato de seguro celebrado entre EUROP ASSISTANCE, empresa regida por el Código de Seguros, y el Suscriptor, tienen por objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocas de EUROP ASSISTANCE y los Asegurados abajo definidos. Este contrato se rige por el Código de Seguros.

2. DEFINICIONES

En virtud del presente contrato, se entiende por:

ACCIDENTE GRAVE

Un acontecimiento repentino y fortuito que afecte a cualquier persona física, no intencional por parte de la víctima, que provenga de la acción repentina de una causa externa y que le impida cualquier desplazamiento por sus propios medios.

CANCELACIÓN

La supresión pura y simple del viaje que usted ha reservado, debida a motivos y circunstancias que conllevan la aplicación de la garantía y que están enumerados en el capítulo de «CANCELACIÓN DE VIAJE».

ASEGURADO

En el presente contrato, los Asegurados son designados con el término "usted".

Se consideran como Asegurados:

- las personas físicas que viajan por medio del Suscriptor que ha suscrito el presente contrato por cuenta de las mismas,
- Las personas físicas que han suscrito conjuntamente un contrato de viaje con el Suscriptor y la opción «SEGURO»,
- los asalariados del Suscriptor.

Estas personas deberán tener su Domicilio en Europa Occidental, en los departamentos franceses de Ultramar, en Nueva Caledonia o en la Polinesia Francesa.

ASEGURADOR

En el presente contrato, la sociedad EUROP ASSISTANCE es sustituida por el término "nosotros". Las garantías de seguro son asumidas e implementadas por EUROP ASSISTANCE, Empresa regida por el Código de Seguros.

ATENTADO

Se entiende por Atentado, todo acto de violencia, que constituya un ataque criminal o ilegal, producido contra personas y/o bienes, en el país adonde usted viaja, con el fin de perturbar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror, y que es objeto de una mediatización.

Este Atentado deberá ser registrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia.

DESASTRE NATURAL

Se entiende por desastre natural un fenómeno, tal como un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un cataclismo natural, causado por la intensidad anormal de un agente natural, y reconocido como tal por los poderes públicos.

DOM (departamentos franceses de Ultramar)

Por DOM, se entiende: Guadalupe, Guayana, Martinica, Mayotte y Reunión.

DOMICILIO

Se considera como Domicilio su lugar de residencia principal y habitual que figura como domicilio en su notificación tributaria del impuesto a la renta. Está situado en Europa Occidental, en los DOM (departamentos de ultramar), en Nueva Caledonia o en la Polinesia Francesa.

EXTRANJERO

El término «Extranjero» significa el mundo entero con excepción de su País de domicilio y de los países excluidos.

EUROPA OCCIDENTAL

Por Europa Occidental, se entiende los siguientes países: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia metropolitana, Gibraltar, Grecia, Irlanda, Italia e Islas, Liechtenstein, Luxemburgo, Principado de Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, San Marino, Suecia y Suiza.

FRANCIA

El término Francia significa Francia metropolitana y el Principado de Mónaco.

FRANQUICIA

Parte del importe de los gastos que queda a su cargo.

ENFERMEDAD GRAVE

Estado patológico debidamente constatado por un doctor en medicina que prohíba formalmente salir del Domicilio y que necesite cuidados médicos y la interrupción absoluta de toda actividad profesional.

PAÍS DE DOMICILIO

Se considera como país de domicilio aquel en que se sitúa su Domicilio.

SINIESTRO

Se entiende por siniestro todo acontecimiento de carácter aleatorio, susceptible de activar una de las garantías del presente contrato.

SUSCRIPTOR

El organizador del viaje con domicilio social en Francia y que suscribe el presente contrato por cuenta de otros beneficiarios, en adelante denominados los Asegurados.

DESGASTE

Depreciación del valor de un bien causada por el uso, o sus condiciones de mantenimiento,

al día del Siniestro.

VETUSTEZ

Depreciación del valor de un bien causada por el tiempo al día del Siniestro.

3. ¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías se aplican en el mundo entero, fuera de su Domicilio.

4. ¿CÓMO UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS?

A. USTED DESEA DECLARAR UN SINIESTRO CUBIERTO EN VIRTUD DE LAS GARANTÍAS DE SEGURO:

Dentro de los 2 días hábiles, a partir del momento en que usted tiene conocimiento del Siniestro para la garantía «EQUIPAJES Y EFECTOS PERSONALES» en caso de robo, y dentro de los 5 días para todos los demás casos, usted o toda persona que actúe en su nombre, debe completar y firmar la declaración de siniestro adjunta a las presentes Disposiciones Generales y enviarla a:

EUROP ASSISTANCE
Service Indemnisations
1, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex
Fax : 01 41 85 85 61 - Email: slv@europ-assistance.fr

En caso de incumplimiento de estos plazos, perderá usted para este Siniestro el beneficio de las garantías de su contrato si podemos determinar que dicho retraso nos ha causado un perjuicio.

B. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS?

Nos reservamos el derecho a solicitar todos los justificantes necesarios en apoyo de toda solicitud de garantía (certificado de defunción, justificante del vínculo de parentesco, constancia de Domicilio, justificante de gastos, notificación tributaria a condición de ocultar previamente todos los elementos que en ella figuran salvo su nombre y apellidos, su dirección y las personas que componen su unidad familiar tributaria). Nosotros intervenimos con la condición expresa de que el acontecimiento que nos lleva a proveer la garantía fuese aún incierto en el momento de la suscripción y en el momento de la salida.

C. ACUMULACIÓN DE GARANTÍAS

Si los riesgos cubiertos por el presente contrato están cubiertos por otro seguro, usted debe informarnos el nombre del asegurador con quien fue suscrito otro seguro (artículo L 121-4 del Código de Seguros) en cuanto se haya llevado a su conocimiento esta información y a más tardar en el momento de la declaración de siniestro.

D. FALSAS DECLARACIONES

Cuando cambian el objeto de riesgo o menoscaban nuestra opinión al respecto:

- toda reticencia o declaración deliberadamente falsa de su parte conlleva la nulidad del contrato. Las primas pagadas quedan adquiridas para nosotros y tendremos derecho a exigir el pago de las primas vencidas, tal como está previsto en el artículo L 113-8 del Código de Seguros,
- toda omisión o declaración inexacta de su parte cuya mala fe no se haya establecido, acarrea la rescisión del contrato 10 días después de la notificación que se le enviará por carta certificada y/o de la aplicación de la reducción de las indemnizaciones de conformidad con el artículo L 113-9 del Código de Seguros.

E. CADUCIDAD DE GARANTÍA POR DECLARACIÓN FRAUDULENTA

En caso de Siniestro o solicitud de intervención en concepto de garantías de seguro (previstas en las presentes Disposiciones Generales), si usted utiliza conscientemente como justificantes documentos inexactos o usa medios fraudulentos o hace declaraciones inexactas o reticentes, perderá todo derecho a garantías de seguro, previstas en las presentes Disposiciones Generales, para las que se requieren esas declaraciones.

DISPOSICIONES GENERALES

CANCELACIÓN DE VIAJE

1. LO QUE GARANTIZAMOS

Cuando usted se ve en la obligación de cancelar su viaje antes de la salida, le reembolsamos, hasta un importe máximo y con una Franquicia indicados en el Cuadro de Importes de Garantías, los gastos de cancelación incurridos al día del Siniestro de acuerdo con las condiciones de venta del organizador del viaje, y/o de los diferente(s) prestatario(s) con quien(es) ha contratado prestaciones de viaje (con exclusión de los gastos de expediente).

2. ¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS NOSOTROS?

Nosotros intervenimos por los motivos y circunstancias enumerados a continuación, con exclusión de cualquier otro.

ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE GRAVE O FALLECIMIENTO

incluyendo el agravamiento de enfermedades anteriores y las secuelas de un accidente anterior:

- de usted, de su cónyuge de derecho o de hecho o de la persona que le acompaña a condición de que figure en la misma factura,
- de sus ascendientes o descendientes y/o los de su cónyuge o los de la persona que le acompaña a condición de que figure en la misma factura,
- de sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras;
- de su sustituto profesional a condición de que su nombre se mencione con motivo de la suscripción del contrato,
- de la persona encargada, durante su viaje:
 - de la custodia de sus hijos menores a condición de que su nombre se mencione con motivo de la suscripción del contrato,
 - de la custodia de una persona minusválida, siempre que ésta viva bajo el mismo techo que usted, que usted sea su tutor legal y que su nombre sea mencionado desde el momento de la suscripción del contrato.

CANCELACIÓN POR TODAS LAS CAUSAS JUSTIFICADAS

La garantía se le ejecuta, previa deducción de una Franquicia y de un importe mínimo indicados en el Cuadro de Importes de Garantías:

- en todos los casos de Cancelación imprevisibles al día de la suscripción del presente

contrato, independientes de su voluntad y justificados,

- así como en caso de Cancelación, por una causa justificada, de una o varias personas inscritas al mismo tiempo que usted y aseguradas en virtud del presente contrato (máximo 9 personas).

La garantía «CANCELACIÓN DE VIAJE» no cubre la imposibilidad de partir vinculada a la organización material del viaje por el organizador o a las condiciones de alojamiento o de seguridad del destino.

3. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato y que figuran en el

párrafo «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?» « del capítulo «MARCO DEL CONTRATO», no podemos intervenir en las circunstancias previstas a continuación:

- la cancelación provocada por una persona hospitalizada en el momento de la reserva del viaje o de la suscripción del contrato.
- la enfermedad que necesite tratamientos físicos o psicoterapéuticos incluidas las depresiones nerviosas que hayan implicado una hospitalización de menos de 4 días consecutivos al momento de la fecha de cancelación de su viaje.
- el olvido de vacación,
- los accidentes resultantes de la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, escalada, skeleton, alpinismo, trineo de competición, todos los deportes aéreos, así como los resultantes de una participación o de un entrenamiento en partidos o competiciones;
- la no presentación, por cualquier causa, de documentos indispensables para el viaje, tales como el pasaporte, visado, títulos de transporte, carné de vacación,
- las enfermedades, accidentes que hayan sido objeto de una primera constatación, de una recaída, de un empeoramiento o de una hospitalización entre la fecha de adquisición de su viaje y la fecha de suscripción del presente contrato.

4. ¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

Nosotros intervenimos por el importe de los gastos de cancelación incurridos al día del acontecimiento que puedan activar la garantía, conforme a las condiciones generales de venta del organizador del viaje, con un importe máximo y una Franquicia indicados en el Cuadro de Importes de Garantías.

5. ¿EN QUÉ PLAZO DEBE USTED DECLARARNOS EL SINIESTRO?

Usted debe avisar inmediatamente a la Agencia de viajes o al organizador y avisarnos dentro de los 5 días laborables siguientes al acontecimiento que conlleva la aplicación de la garantía. Para ello, usted debe enviarnos la declaración de siniestro que hallará al final de las presentes Disposiciones Generales.

En caso de Cancelación y/o de declaración tardías, sólo asumiremos los gastos de cancelación exigibles a la fecha de ocurrencia del Siniestro que dio lugar a la Cancelación.

6. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración debe ir acompañada:

- en caso de Enfermedad o de Accidente, de un certificado médico que precise el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la Enfermedad o del Accidente, así como la fotocopia de la baja laboral y las fotocopias de las recetas con las etiquetas de los medicamentos prescritos o eventualmente los análisis y exámenes practicados;
- en caso de despido por causas económicas, de una fotocopia de la carta de despido, una fotocopia del contrato de trabajo, y una fotocopia del boletín de salario acreditativo del finiquito,
- en caso de fallecimiento, de un certificado y un justificante del vínculo de parentesco (ficha de Estado civil),
- en los otros casos, de cualquier justificante.

El certificado médico se debe adjuntar imperativamente en sobre cerrado a la atención del médico asesor que le designaremos.

A este efecto, usted debe liberar a su médico del secreto médico con respecto a este médico asesor. Bajo pena de caducidad, el Asegurado que reclama la garantía debe remitir el conjunto de las piezas contractualmente exigidas sin que pueda aducir, salvo fuerza mayor, cualquier motivo que impida su presentación.

Si usted se opusiese a ello sin motivo válido, correría el riesgo de perder sus derechos a la garantía.

Por acuerdo expreso, usted nos reconoce el derecho de supeditar la reclamación de la garantía a la observancia de esta condición.

Usted deberá igualmente transmitirnos todo informe o documento que se le solicitará con el fin de justificar el motivo de su Cancelación, y, en particular:

- las liquidaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo similar, relativas al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones diarias;
- el original de la factura de cancelación expedida por el organizador del viaje,
- el número de su contrato de seguro;
- el boletín de inscripción expedido por la agencia de viajes o el organizador,
- en caso de Accidente, usted debe precisar las causas y circunstancias del mismo y proporcionarnos los nombres y las direcciones de los responsables y, si es posible, de los testigos.

EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES

1. LO QUE GARANTIZAMOS

Garantizamos, dentro de los límites indicados en el Cuadro de Importes de Garantías, su equipaje, objetos y efectos personales, fuera de su Domicilio o su residencia secundaria contra:

- el robo,
- la destrucción total o parcial,
- la pérdida durante la expedición por una empresa de transporte

2. LIMITACIÓN DE REEMBOLSO PARA DETERMINADOS OBJETOS

Para los objetos preciosos, perlas, joyas y relojes llevados, pieles, así como para todo aparato de reproducción de sonido y/o de imágenes y sus accesorios, fusiles de caza, portables informáticos, el valor de reembolso no podrá en ningún caso superar el 50 % del importe de seguro garantizado indicado en el Cuadro de Importes de Garantías. Además, los objetos arriba enumerados sólo están garantizados contra el robo.

Si usa un automóvil particular, los riesgos de robo están cubiertos a condición de que los equipajes y efectos personales estén contenidos en el maletero del vehículo cerrado con llave y al abrigo de toda mirada. Sólo está cubierto el robo por efracción. Si el vehículo estaciona en la vía pública, la garantía sólo se ejecuta entre 7 horas y 22 horas.

3. LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato y que figuran en el párrafo «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?» « del capítulo «MARCO DEL CONTRATO» no podemos intervenir en las circunstancias previstas a continuación:

- el robo de equipaje, efectos y objetos personales dejados sin vigilancia en un lugar público o almacenados en un local puesto a disposición común de varias personas,
- el olvido, la pérdida (salvo por una empresa de transporte), el canje,
- el robo sin efracción debidamente comprobada y con expediente incoado por una autoridad (policía, gendarmería, compañía de transporte, comisario de a bordo, etc.),
- el robo cometido por su personal en ejercicio de sus funciones,
- los daños accidentales debidos al derrame de líquidos, de materias grasas, colorantes o corrosivos, y contenidos en su equipaje,
- la confiscación de bienes por las autoridades (aduanas, policía),
- los daños ocasionados por los ácaros y/o roedores así como por las quemaduras de cigarrillos o por una fuente de calor no incandescente,
- el robo cometido en un automóvil descapotable y/o break u otro vehículo desprovisto de maletero; la garantía se ejecuta a condición de utilizar el cubreequipajes entregado con el vehículo,
- las colecciones, muestras de representantes de comercio,
- el robo, la pérdida, el olvido o el deterioro de dinero en efectivo, documentos, libros, pasaportes y documentos de identidad, títulos de transporte y tarjetas de crédito,
- el robo de joyas cuando no hayan sido colocadas en un cofre cerrado con llave o no se lleven puestas,
- la rotura de objetos frágiles, tales como objetos de porcelana, vidrio, marfil, cerámica, mármol,
- los daños indirectos tales como depreciación y privación de disfrute,
- los objetos designados a continuación: cualquier prótesis, aparatos de toda índole, las bicicletas, los remolques, los títulos de valor, los cuadros, las gafas, los lentes de contacto, las llaves de cualquier clase (excepto las del domicilio), los documentos grabados en bandas o filmes, así como el material profesional, los teléfonos móviles, los CD, DVD, cualquier material multimedia (MP3, L4BH, PDA, etc.), los GPS, los artículos deportivos, los instrumentos de música, los productos alimenticios, los encendedores, las estilográficas, los cigarrillos, los alcoholes, los objetos de arte, las cañas de pescar, los productos de belleza, las películas fotográficas y los objetos comprados durante su viaje.

4. ¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

El importe indicado en el Cuadro de Importes de Garantías constituye el máximo de reembolso para todos los Siniestros ocurridos durante el período de garantía. Por Siniestro, se adoptará una Franquicia relativa (únicamente para los daños a los equipajes: maletas, bolsas, etc.) indicada en el Cuadro de Importes de Garantías,

5. ¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN?

Será indemnizado(a) sobre la base del valor de sustitución por objetos equivalentes y de la misma naturaleza, deduciendo el Desgaste y la Vetustez. En ningún caso se aplicará la regla proporcional prevista en el artículo L 121-5 del Código de Seguros.

6. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro deberá ir acompañada de los siguientes elementos:

- El resguardo de presentación de denuncia o de declaración de robo ante una autoridad (policía, gendarmería, compañía de transporte, comisario de a bordo, etc.) cuando se trate de robo o de pérdida,
- Los boletines de reserva con el transportista (por vía marítima, aérea, por ferrocarril, por carretera) cuando su equipaje u objetos se hayan extraviado durante el período en que se encontraban bajo la custodia legal del transportista,
- el billete de registro del equipaje entregado con retraso por la compañía de transporte y el justificante de la entrega tardía.

En caso de no presentación de estos documentos, tendremos derecho a reclamarle una indemnización igual al perjuicio resultante para nosotros.

Las sumas aseguradas no pueden ser consideradas como prueba del valor de los bienes para los que solicita indemnización, ni como prueba de la existencia de esos bienes. Está usted obligado(a) a justificar, por todos los medios en su poder y por todos los documentos en su posesión, la existencia y el valor de esos bienes en el momento del Siniestro, así como la importancia de los daños.

Si usted utiliza conscientemente como justificantes documentos inexactos o usa medios fraudulentos o hace declaraciones inexactas o reticentes, perderá todo el derecho a una indemnización.

7. ¿QUÉ OCURRE SI USTED RECUPERA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS OBJETOS ROBADOS CUBIERTOS POR UNA GARANTÍA EQUIPAJES?

En cuanto se entere de ello, debe avisarnos inmediatamente por carta certificada.

- Si todavía no le hemos abonado la indemnización, deberá retomar posesión de los objetos, sólo estaremos obligados entonces al pago de los eventuales deterioros o elementos faltantes.
- Si ya le hemos indemnizado, puede optar, dentro de un plazo de 15 días:
 - ya sea por el abandono,
 - ya sea por retomar posesión de los objetos restituyendo la indemnización que ha recibido deducidos los deterioros o elementos faltantes.

Si no ha elegido dentro de un plazo de 15 días, consideramos que opta por el abandono.

8. RETRASO EN LA ENTREGA DE EQUIPAJES

En el caso de que sus equipajes personales, registrados en la compañía que le ha transportado, no le fuesen entregados en el Aeropuerto de destino de su viaje de ida y si le son restituidos con más de 48 horas de retraso, percibirá una indemnización a tanto alzado fijada en el Cuadro de Importes de Garantías, a fin de participar en el reembolso de los gastos que usted ha incurrido comprando efectos de primera necesidad. Esta indemnización no se acumula con la garantía principal indicada en el Cuadro de Importes de Garantías.

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

1. LO QUE GARANTIZAMOS

Le reembolsamos a prorrata temporis, hasta totalizar, como máximo, los importes indicados en el Cuadro de Importes de Garantías, los gastos de estancia, suscritos con un organizador de viajes, ya abonados y no utilizados (transporte no incluido), a partir del día siguiente al acontecimiento que provocó su regreso anticipado, en los siguientes casos:

- tras su Repatriación médica, organizada por nosotros,
- si un pariente cercano (su cónyuge, un ascendiente, descendiente de usted o de su cónyuge) se encuentra hospitalizado o fallece, o si uno de sus hermanos o hermanas fallece y, por ese motivo, debiese usted interrumpir su estancia,
- si un Siniestro (robo, incendio, daño de aguas) se produce en su Domicilio, requiriendo imperativamente su presencia, y por ese motivo debiese usted interrumpir su estancia,
- si un atentado o un Desastre natural sobreviene en su destino durante su estancia dentro de un radio de 100 km de su lugar de vacaciones, y por ese motivo debe usted interrumpir su estancia,

2. ¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

La indemnización es proporcional al número de días de residencia no utilizados. Para determinar la indemnización, serán deducidos los gastos de expediente, de visado, de seguros, de propina, así como los reembolsos o compensaciones concedidos por el organizador del viaje.

REGRESO IMPOSIBLE

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

La garantía «REGRESO IMPOSIBLE» tiene por objeto indemnizar, a todo Asegurado del presente contrato, los gastos reales de alojamiento, comidas y efectos de primera necesidad, dentro de los límites indicados en el Cuadro de Importes de Garantías, que quedan a su cargo en las situaciones correspondientes a las condiciones descritas a continuación.

2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía «REGRESO IMPOSIBLE» cubre la imposibilidad absoluta para el Asegurado de abandonar su lugar de residencia a su fecha de regreso inicialmente prevista por una causa con características de fuerza mayor y que corresponde a las siguientes condiciones acumulativas:

- independiente de su voluntad, desconocida e imprevisible en el momento de su salida,
- exterior al Asegurado, en particular, no relacionada con el estado de salud del Asegurado, tal como la enfermedad o herida del Asegurado,
- independiente del fallo de los organismos encargados de ejecutar el viaje de regreso del Asegurado (tour-operador, agencia de viajes, compañía aérea, etc.) y/o de los prestatarios a que acudiesen estos organismos, en la organización material del viaje o en cumplimiento de sus obligaciones legales respecto del Asegurado,
- independiente de la huelga de los precitados organismos encargados de ejecutar el viaje del Asegurado.

La garantía cubre las consecuencias de los Desastres naturales o actos de terrorismo por derogación al contrato principal en el caso de que este último las excluyese.

El Asegurado deberá justificar, en la declaración de siniestro, que se cumplen las condiciones anteriores.

3. ALCANCE DE LA GARANTÍA

EUROP ASSISTANCE reembolsa los gastos reales de alojamiento (gastos de hotel, comidas y efectos de primera necesidad) dentro de los siguientes límites:

- 10 % del precio del viaje asegurado por noche adicional más allá de la primera noche,
- mientras al Asegurado le resulte absolutamente imposible abandonar su lugar de estancia,
- hasta un máximo de 5 noches consecutivas.

La primera noche siguiente a la fecha de salida prevista inicialmente no se indemniza jamás.

Los importes se reembolsan previa presentación, por el Asegurado, por una parte de los justificantes originales (facturas) de los gastos incurridos, y por otra parte, del billete de transporte del regreso inicialmente previsto, así como de la factura original del viaje.

Se recuerda que, excepto la derogación arriba mencionada, todas las disposiciones del Contrato Principal, en particular las exclusiones, siguen siendo aplicables de acuerdo con los términos de las Disposiciones Generales.

MARCO DEL CONTRATO

El presente contrato se halla regido por la ley francesa.

1. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El período de validez de todas las garantías corresponde a las fechas de viaje indicadas en la factura expedida por el organizador del viaje con una duración máxima de 90 días consecutivos, a excepción de la garantía «CANCELACIÓN DE VIAJE» que entra en vigor el día en que usted se inscribe en el viaje y expira el día en que sale de viaje.

2. ¿CÓMO SE EVALÚAN LOS DAÑOS MATERIALES?

Si los daños no se pueden determinar de común acuerdo, éstos son evaluados a través de una peritación conjunta y obligatoria, a reserva de nuestros respectivos derechos.

Cada uno de nosotros elige a su experto. Si dichos expertos no están de acuerdo entre ellos, recurren a un 3º, actuando los 3 en común y por mayoría de votos.

De no ser nombrado un experto por uno de nosotros o de no ponerse de acuerdo los 2 expertos sobre la elección de un 3º, el nombramiento es efectuado por el Presidente del Tribunal de Primera Instancia del lugar donde se ha producido el Siniestro. El

nombramiento se efectúa mediante simple demanda firmada al menos por uno de nosotros, convocándose a la peritación por carta certificada al que no haya firmado. Cada uno costea los gastos y honorarios de su experto y, en su caso, la mitad de los del 3º.

3. ¿EN QUÉ PLAZO SERÁ INDEMNIZADO(A)?

La liquidación se efectuará dentro de un plazo de 5 días a partir del acuerdo que tendrá lugar entre nosotros o de la decisión judicial ejecutoria.

4. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?

Las exclusiones generales del contrato son las exclusiones comunes al conjunto de las garantías de seguro descritas en las presentes Disposiciones Generales.

Se excluyen:

- las guerras civiles o extranjeras, los motines, los movimientos populares,
- la participación voluntaria de un asegurado en motines o huelgas, riñas o vías de hecho,
- las consecuencias de la desintegración del núcleo atómico, o toda radiación proveniente de una fuente de energía que presente carácter radioactivo,
- salvo derogación, un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un desastre natural salvo en el marco de las disposiciones resultantes de la Ley No 82-600 del 13 de julio de 1982 relativa a la indemnización de las víctimas de desastres naturales (para las garantías de seguros),
- las consecuencias del uso de medicamentos, drogas, estupefacientes y productos similares sin prescripción médica, y el uso abusivo de alcohol,
- todo acto intencional de su parte susceptible de activar la garantía del contrato.

5. SUBROGACIÓN

Después de haber incurrido gastos en el marco de nuestras garantías de seguro, estamos subrogados en los derechos y acciones que pueda usted tener contra los terceros responsables del siniestro, como lo prevé el artículo L 121-12 del Código de Seguros. Nuestra subrogación se limita al importe de los gastos que hemos incurrido en ejecución del presente contrato.

6. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN?

En virtud de los artículos L 114-1 y L 114-2 del Código de Seguros, toda acción concerniente a este contrato prescribe en un plazo de 2 años a partir del acontecimiento que le ha dado origen.

Sin embargo, dicho plazo corre:

- 1 - en caso de retención, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo incurrido, sólo a partir del día en que EUROP ASSISTANCE ha tenido conocimiento de ello,
- 2 - en caso de Siniestro, sólo a partir del día en que los interesados han tenido conocimiento del mismo, si demuestran que lo han ignorado hasta entonces.

La prescripción puede interrumpirse por:

- la designación de expertos,
- el envío de una carta certificada con acuse de recibo dirigida por EUROP ASSISTANCE en lo que respecta a la demanda de pago de la cotización y por el Suscriptor en lo que respecta a la liquidación de la indemnización,
- la incoación ante un tribunal de un procedimiento de medidas provisionales,
- toda causa ordinaria de interrupción de la prescripción.

7. RECLAMACIONES

EUROP ASSISTANCE elige domicilio en la dirección de su sede social.

En caso de reclamación o de litigio, usted puede dirigirse al Service Qualité de EUROP ASSISTANCE - 1, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex.

8. AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad encargada del control es la Autoridad de Control Prudencial - A. C. P. - 61, rue Taitbout - 75436 París cedex 09.

9. INFORMÁTICA Y LIBERTADES

Todas las informaciones recogidas por EUROP ASSISTANCE FRANCE - 1, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex, con motivo de la suscripción a uno de sus servicios y/o de la realización de las prestaciones, son necesarias para la ejecución de los compromisos que asumimos a respecto de usted. De no contar con respuesta a las informaciones solicitadas, a EUROP ASSISTANCE FRANCE le resultará imposible prestarle el servicio al que usted desea suscribirse.

Estas informaciones están reservadas exclusivamente a los servicios de EUROP ASSISTANCE FRANCE a cargo de su contrato y podrán ser transmitidas únicamente a efectos de realizar el servicio a los prestatarios o socios de EUROP ASSISTANCE FRANCE.

EUROP ASSISTANCE FRANCE se reserva asimismo la posibilidad de utilizar sus datos personales con fines de seguimiento de calidad o estudios estadísticos.

EUROP ASSISTANCE FRANCE puede verse obligada a comunicar algunos de sus datos a los asociados que han originado las presentes garantías de seguro.

Usted dispone de un derecho de acceso, modificación, rectificación y supresión de las informaciones que le conciernen escribiendo a: EUROP ASSISTANCE FRANCE - Service Qualité - 1, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex.

Si, a los efectos de la realización del servicio solicitado, se efectúa una transferencia de informaciones que le conciernen fuera de la Comunidad Europea, EUROP ASSISTANCE FRANCE tomará medidas contractuales con los destinatarios con el fin de garantizar la seguridad de dicha transferencia.

Si desea ser informado(a) de otras ofertas de servicios y de cualquier otra información comercial sobre el GRUPO EUROP ASSISTANCE, le invitamos a marcar la casilla prevista a tal efecto en el formulario de recogida de datos.

Por otra parte, se informa a los Asegurados informados de que sus conversaciones telefónicas con EUROP ASSISTANCE FRANCE podrán ser grabadas en el marco del seguimiento de la calidad de los servicios y de la formación de personal. Dichas grabaciones se conservarán durante un período de 2 meses. Los Asegurados podrán oponerse a ello manifestando su negativa a su interlocutor.

¿CÓMO UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS?

En caso de **CANCELACIÓN**, antes de su salida, usted debe:

- cancelar inmediatamente con su agencia de viajes,
- Notificar a EUROP ASSISTANCE por escrito a más tardar dentro de los 5 días

En caso de **ROBO** o **PÉRDIDA DE EQUIPAJES**, hágase extender:

- ya sea un resguardo de presentación de denuncia ante las autoridades locales de policía,
- ya sea un atestado de denuncia ante la compañía de transporte.

Enviar estos documentos a EUROP ASSISTANCE dentro de los 2 días hábiles siguientes a su regreso.

En todos los casos, debe efectuar una declaración utilizando el siguiente impreso

Nº de contrato : 58 662 861

¿Cuándo hay que declarar un siniestro?

Dentro de los 2 días hábiles a partir del momento en que usted ha tenido conocimiento del siniestro para los equipajes y efectos personales y dentro de los 5 días hábiles para los demás casos.

Señas del asegurado

Apellidos: _____ Nombre: _____

Nº _____ Via: _____

Código Postal: _____ Ciudad: _____

Designación del viaje

Fecha de salida: _____ Fecha del regreso: _____

Destino: _____

Organizador: _____

Viaje combinado Crucero Billete sólo vuelo Alquiler

Motivo de la declaración

Cancelación de viaje

Equipajes y efectos personales

Gastos de interrupción de estancia

Regreso imposible

Circunstancias

Enfermedad

Fallecimiento

Pérdida

Robo

Accidente

Otras

Daño

Declaración a enviar a EUROPE ASSISTANCE - Service Indemnisations
1, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex

Observaciones : _____

Dado en: _____ El: _____

Las informaciones recogidas son obligatorias para el tratamiento de su solicitud de conformidad con la ley Informática y Libertades del 1º de enero de 1978 modificada. Usted dispone de un derecho de acceso, modificación, rectificación y supresión de las informaciones que le conciernen escribiendo a: EUROPE ASSISTANCE - Service Qualité - 1, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex.

Acepto recibir las otras ofertas de servicios y toda información comercial sobre el GRUPO EUROPE ASSISTANCE.

Firma del asegurado :